

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Actividad del POI:	AOI00088300327
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (a todo costo)

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del servicio es cumplir con los objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2563807 para su ejecución física en el año 2025, de la meta 009 - Ejecución de Obras.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a. Objetivo General:

El propósito principal de esta contratación es brindar la atención adecuada en la Capacitación denominada "Fortaleciendo capacidades de los docentes fortaleza del nivel primaria en las áreas de Matemática y Comunicación", en la semana de gestión y así contribuir y profundizar las estrategias metodológicas de los docentes, así como reforzar aprendizajes previos y generar propuestas que mejoren el logro de aprendizajes en la región.

b. Objetivo Especifico:

El presente proceso tiene por objeto contratar el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**, en el marco de ejecución de la partida 01.02.01.06: Talleres para docentes Fortaleza del COMPONENTE 01: Capacitación y Asistencia Pedagógica en el Fortalecimiento de las Competencias disciplinares para mejoras de logros de aprendizaje.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Organización de Eventos (a todo costo)	SERVICIO	01

3.2. Alcance y descripción del servicio a contratar:

- El contratista deberá coordinar con el área usuaria para la ejecución del servicio en las fechas programadas del evento.
- El contratista deberá contar con los siguientes servicios dentro del local:
 - ❖ Internet de fibra óptica y wifi con velocidad de 200 Mbps.
 - ❖ 02 ambientes para Servicios Higiénicos (dama y varón). Estos ambientes deben estar debidamente limpios, contar con papel higiénico, jabón líquido, personal permanente para limpieza y entre otros necesarios.
- El contratista deberá brindar la atención para 150 personas aproximadamente, en todo momento.
- El servicio debe incluir el alquiler de 01 ambiente amplio para 150 personas aproximadamente, se deberá colocar mesas circulares o rectangulares y sillas para 8 personas como mínimo por mesa.



- Además, debe incluir la decoración de los ambientes, mesas y sillas, ya sea con telas u otro material adecuado, y deberá ser coordinar con el área usuaria el color de la misma.
- Se deberá considerar 01 mesa rectangular y sillas para 05 personas aproximadamente, y deberá estar decorado respectivamente (la ubicación se debe coordinar con el área usuaria)
- Para la exposición de la capacitación, el contratista deberá facilitar los siguientes bienes:
 - ❖ 01 pantalla gigante (P-5) de 3x2 m aproximadamente
 - ❖ 01 procesador novastar
 - ❖ 01 laptop para pantalla
 - ❖ 01 estructura para pantalla
 - ❖ 01 parlante profesional (sonido de calidad)
 - ❖ 01 consola de sonido
 - ❖ 03 micrófonos inalámbricos
- El contratista es responsable de la instalación de los equipos y bienes, así mismo deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos solicitados antes, durante y después del evento.
- En el presente servicio debe incluir el servicio de streaming (transmisión en vivo del evento) por cada ambiente.
- Para la atención en la alimentación, el contratista deberá brindar lo siguiente:
 - ❖ **Para el día 1 (13/11/2025) Almuerzo**
 - 150 entradas de ceviche
 - 150 chicharrón de pollo + papas doradas + ensalada + crema de rocoto y otros.
 - 150 gaseosas de 250 ml aproximadamente.
 - Menajería completa para todos los asistentes (cubiertos, servilletas y otros) (envases de ser necesario).
 - ❖ **Para el día 2 (14/11/2025) Almuerzo y Cena**
 - Para el almuerzo**
 - 150 entrada de causa de pollo
 - 150 filete de pescado + arroz blanco + papas doradas + ensalada + crema de ají y otro.
 - 150 gaseosas de 250 ml aproximadamente.
 - Menajería completa para todos los asistentes (cubiertos, servilletas y otros) (envases de ser necesario).
 - Para la cena**
 - 150 parrilladas de pollo + papas nativas + chorizo + ensalada + crema de ají y otros.
 - 150 gaseosas de 250 ml aproximadamente.
 - Menajería completa para todos los asistentes (cubiertos, servilletas y otros) (envases de ser necesario).
- Se deberá implementar un mini box que incluye 01 agua mineral por persona + vasos descartables + caramelos y/u otros, debiendo ser ubicado en cada mesa, por cada día de atención.
- Para la atención el proveedor deberá incluir 02 mozos que deberán estar uniformados correctamente.
- El contratista es responsable de la atención en todo momento durante el evento, así mismo deberá coordinar con el área usuaria con respecto a los horarios para el inicio y atención del almuerzo y cena, además del final del evento.



3.3. Entregables:

El proveedor deberá presentar una carta solicitando conformidad del servicio, a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, con atención al Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Deberá presentar los siguientes entregables:

- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Lista de entrega de almuerzos por cada fecha.

3.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

a. Lugar

El servicio se realizará en el establecimiento del proveedor que deberá estar ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua en coordinación con el Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

b. Plazo

El plazo de prestación del servicio será de 02 días calendarios **(13 y 14 de noviembre del 2025)**.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ RUC habido y activo.
- ✓ Ser del rubro.
- ✓ Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores).
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito.

Se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria, debiéndose contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Entregables
- ✓ Otros documentos que sustenten la conformidad del servicio.

VI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La supervisión y conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Residente de proyecto con visto bueno del Inspector de Proyecto, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0,40$

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.2. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.3. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



8.4. Gestión de Riesgos



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.5. Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA</p>  <p>..... LIC. THANELLY GLENDA TAPIA SOSA RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA</p>  <p>..... Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE SUPERVISOR DE PROYECTO C.P.P. 1904431836</p>
<p>RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>INSPECTOR DE PROYECTO</p>